



REGLAMENTO

de la

Comisión Técnica Nacional

Caracas, enero 2012

SUMARIO

Página

CAPÍTULO I DENOMINACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN.....	3
CAPÍTULO II DE LA PRE-SELECCIÓN NACIONAL.....	4
CAPÍTULO III DE LA METODOLOGÍA DE SELECCIÓN (BAREMO).....	4
CAPÍTULO IV DE LA SELECCIÓN NACIONAL.....	8
CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES.....	8
JUNTA DIRECTIVA FVD.....	9
CONSEJO DE HONOR FVD.....	9
COMISION TÉCNICA NACIONAL FVD 2012.....	9

REGLAMENTO

de la

Comisión Técnica Nacional

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Federación Venezolana de Dominó, quien en lo sucesivo se denominará FVD, se crea una comisión permanente, denominada *Comisión Técnica Nacional*, integrada por un número impar de miembros escogidos en su totalidad por la Junta Directiva.

Artículo 2.- Los miembros de la *Comisión Técnica Nacional* serán designados en la primera reunión anual de la Junta Directiva y durarán en sus cargos hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Artículo 3.- Para ser miembro de la *Comisión Técnica Nacional* se deberá contar con amplia experiencia demostrada como dirigente, entrenador y/o atleta con actuaciones nacionales o internacionales destacadas. Entre sus miembros debe haber representación de la Junta Directiva de la FVD con derecho a voz y a voto.

Artículo 4.- Ningún miembro de la *Comisión Técnica Nacional* podrá desempeñar cargo similar en otra organización deportiva nacional o estatal así como ejercer la función de atleta federado activo.

Artículo 5.- Entre los miembros de la *Comisión Técnica Nacional* no podrá haber existir vínculos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad ni segundo de afinidad.

Artículo 6.- Corresponde a la *Comisión Técnica Nacional*:

- a. Definir la escogencia y participación de atletas pre-seleccionados como integrantes de la *Selección Nacional* en todas sus categorías, basado en una metodología de carácter técnica-científica (baremo), que promueva la excelencia deportiva como premisa fundamental en el mecanismo de escogencia, parte integrante de este Reglamento.
- b. Planificar, coordinar y ejecutar con el apoyo de la Junta Directiva de la FVD, actividades dirigidas al desarrollo del mecanismo de escogencia de los atletas integrantes de la *Selección Nacional*, tales como: competencias, concentraciones, intercambios, talleres, pruebas teóricas, prácticas, cursos, charlas, foros y/o afines.
- c. Planificar, coordinar y ejecutar con el apoyo de la Junta Directiva de la FVD, la realización de evaluaciones de las ciencias médicas aplicadas al deporte como apoyo científico para el diagnóstico de problemas de salud o funcionales en general para todos los integrantes de la *Pre-Selección Nacional*, manejando la discrecionalidad que corresponde en estos casos.
- d. Promover con el apoyo de la Junta Directiva de la FVD, la obtención de beneficios socio-económicos para todos los integrantes de la *Pre-Selección Nacional*, tales como becas, bolsas de trabajo, ayudas económicas, patrocinios, seguro de hospitalización, cirugía y maternidad (HCM) u otros.
- e. Asistir con por lo menos uno de sus miembros en su condición de *Director Técnico*, a toda competencia de carácter internacional donde asista la *Selección Nacional* en cualquier categoría o sexo.
- f. Presentar a la Junta Directiva de la FVD informes de las actividades desarrolladas con frecuencia trimestral y en lo que respecta a compromisos internacionales los informes pre y post competencia respectivos.

- g. Planificar, coordinar y ejecutar con el apoyo de la Junta Directiva de la FVD, cursos, talleres y charlas para la formación de entrenadores, promotores y monitores deportivos a nivel nacional.
- h. Informar a la Junta Directiva de la FVD de las violaciones que a la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física y su Reglamento, a los Estatutos y Reglamento de la FVD y a éste Reglamento, incurran los atletas integrantes de la *Pre-Selección Nacional* o *Selección Nacional*, según sea el caso, para la aplicación de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CAPÍTULO II DE LA PRE-SELECCIÓN NACIONAL

Artículo 7.- Se define como *Pre-Selección Nacional* al grupo de atletas, basado en los resultados obtenidos en el *Sistema de Clasificación Nacional (Ranking Nacional)* al término de cada año, que ocupen las primeras posiciones en todas las categorías y géneros. Será la base de escogencia para la conformación de la *Selección Nacional* respectiva.

Artículo 8.- La Junta Directiva de la FVD determinará cada año de acuerdo a los compromisos internacionales y disponibilidad de recursos presupuestarios y financieros de que disponga el número de atletas integrantes de la *Pre-Selección Nacional* por cada categoría y género.

Artículo 9.- La Junta Directiva de la FVD una vez definida la *Pre-Selección Nacional* en todas las categorías y géneros, impartirá a la *Comisión Técnica Nacional* las directrices correspondientes para la conformación de las *Selecciones Nacionales* de acuerdo a las competencias internacionales con previsión de asistir.

Artículo 10.- Los atletas integrantes de la *Pre-Selección Nacional* en todas las categorías y géneros, deben someterse con carácter de obligatoriedad a las evaluaciones médico-odontológicas y psicológicas que las autoridades deportivas nacionales o internacionales determinen, así como a las pruebas de despistaje de dopaje que les sean ordenadas. Atleta que sea declarado no apto no podrá incorporarse a la *Pre-Selección Nacional* o a la *Selección Nacional*, según sea el caso, hasta tanto no se modifique satisfactoriamente su condición de aptitud.

CAPÍTULO III DE LA METODOLOGÍA DE SELECCIÓN (BAREMO)

Artículo 11.- La *Metodología de Selección* se basa en el conjunto de normas establecidas convencionalmente para evaluar los méritos personales, mejor conocido como *baremo*. El mismo consiste en ponderar con los puntos máximos indicados en la siguiente tabla los aspectos relativos al desempeño deportivo a título personal de los atletas pre-seleccionados que se señalan a continuación:

BAREMO

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN	PERÍODO A EVALUAR	PUNTOS
A	ACTUACIONES DESTACADAS INTERNACIONALES (PÓDIUM)	CUATRO (4) ÚLTIMOS AÑOS	06
B	ACTUACIONES DESTACADAS NACIONALES (PÓDIUM)	ÚLTIMO AÑO	06
C	SISTEMA DE CLASIFICACIÓN NACIONAL (RANKING NACIONAL)	ÚLTIMO AÑO	30

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN	PERÍODO A EVALUAR	PUNTOS
D	SISTEMA DE CLASIFICACIÓN NACIONAL (RANKING NACIONAL)	TRES (03) AÑOS ANTERIORES	10
E	EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL	AÑO EN CURSO	30
F	TARJETAS Y SANCIONES	ÚLTIMO AÑO Y AÑO EN CURSO	06
G	RESPONSABILIDAD Y DISCIPLINA	ÚLTIMO AÑO Y AÑO EN CURSO	10
H	PARTICIPACIÓN EN EL CIRCUITO FEDERATIVO	DOS (02) AÑOS ANTERIORES	02
TOTAL			100

Parágrafo Primero: Para el Parámetro A se considerarán las actuaciones destacadas internacionales, entendiéndose como tales el primero, segundo o tercer lugar (pódium) en los Campeonatos Mundiales organizados por la Federación Internacional de Dominó (FID) o cualquier otra competencia de carácter internacional donde participe la Selección Nacional en cualquier modalidad tomando en consideración los cuatro (04) últimos años del período a evaluar. Tendrá un máximo de seis (06) puntos y se ponderarán las posiciones alcanzadas de la siguiente manera:

- a. Medalla de oro 1,50 puntos
- b. Medalla de plata 1,00 punto
- c. Medalla de bronce 0,50 punto

Parágrafo Segundo: Para el Parámetro B se considerarán las actuaciones destacadas nacionales, entendiéndose como tales el primero, segundo o tercer lugar (pódium) en los Campeonatos o Torneos Nacionales y Regionales organizados por la FVD en cualquier modalidad tomando en consideración el año inmediato anterior del período a evaluar. Tendrá un máximo de seis (06) puntos y se ponderarán las posiciones alcanzadas de la siguiente manera:

- a. Medalla de oro 1,50 puntos
- b. Medalla de plata 1,00 punto
- c. Medalla de bronce 0,50 punto

Parágrafo Tercero: Para el Parámetro C se considerará la posición obtenida por cada atleta en el *Sistema de Clasificación Nacional (Ranking Nacional)* durante el año inmediato anterior en cada categoría y género, se tomarán en cuenta las primeras veinte (20) posiciones. Tendrá un máximo de 30 puntos y se ponderarán de la siguiente manera:

- 1. Primer (1er) lugar 30,00 puntos
- 2. Segundo (2do) lugar 28,50 puntos
- 3. Tercer (3er) lugar 27,00 puntos
- 4. Cuarto (4to) lugar 25,50 puntos
- 5. Quinto (5to) lugar 24,00 puntos
- 6. Sexto (6to) lugar 22,50 puntos
- 7. Séptimo (7mo) lugar 21,00 puntos
- 8. Octavo (8vo) lugar 19,50 puntos

9. Noveno (9no) lugar	18,00 puntos
10. Décimo (10mo) lugar	16,50 puntos
11. Undécimo (11mo) lugar	15,00 puntos
12. Duodécimo (12mo) lugar	13,50 puntos
13. Décimo tercer (13er) lugar	12,00 puntos
14. Décimo cuarto (14to) lugar	10,50 puntos
15. Décimo quinto (15to) lugar	9,00 puntos
16. Décimo sexto (16to) lugar	7,50 puntos
17. Décimo séptimo (17mo) lugar	6,00 puntos
18. Décimo octavo (18vo) lugar	4,50 puntos
19. Décimo noveno (19no) lugar	3,00 puntos
20. Vigésimo (20mo) lugar	1,50 puntos

Parágrafo Cuarto: Para el Parámetro D se considerará la posición obtenida por cada atleta en el *Sistema de Clasificación Nacional (Ranking Nacional)* durante los tres (03) años previos al período contemplado en el párrafo anterior en cada categoría y género. Se acumularán los puntos obtenidos en cada año y se totalizarán. Se tomarán en cuenta las primeras veinte (20) posiciones, tendrá un máximo de 10 puntos y se ponderarán de la siguiente manera:

1. Primer (1er) lugar	10,00 puntos
2. Segundo (2do) lugar	9,50 puntos
3. Tercer (3er) lugar	9,00 puntos
4. Cuarto (4to) lugar	8,50 puntos
5. Quinto (5to) lugar	8,00 puntos
6. Sexto (6to) lugar	7,50 puntos
7. Séptimo (7mo) lugar	7,00 puntos
8. Octavo (8vo) lugar	6,50 puntos
9. Noveno (9no) lugar	6,00 puntos
10. Décimo (10mo) lugar	5,50 puntos
11. Undécimo (11mo) lugar	5,00 puntos
12. Duodécimo (12mo) lugar	4,50 puntos
13. Décimo tercer (13er) lugar	4,00 puntos
14. Décimo cuarto (14to) lugar	3,50 puntos
15. Décimo quinto (15to) lugar	3,00 puntos
16. Décimo sexto (16to) lugar	2,50 puntos
17. Décimo séptimo (17mo) lugar	2,00 puntos
18. Décimo octavo (18vo) lugar	1,50 puntos
19. Décimo noveno (19no) lugar	1,00 punto
20. Vigésimo (20mo) lugar	0,50 punto

Parágrafo Quinto: Para el Parámetro E se considerarán las actuaciones personales de cada atleta durante el año en curso de acuerdo a la evaluación de las actividades desarrolladas por la *Comisión Técnica Nacional* en una concentración previa a la competencia internacional respectiva en cada categoría y sexo. Tendrá un máximo de 30 puntos y se ponderarán de la siguiente manera:

a. Competencia modalidad individual, todos contra todos, 20 puntos:

1. Primer (1er) lugar	20,00 puntos
2. Segundo (2do) lugar	19,00 puntos
3. Tercer (3er) lugar	18,00 puntos
4. Cuarto (4to) lugar	17,00 puntos
5. Quinto (5to) lugar	16,00 puntos
6. Sexto (6to) lugar	15,00 puntos
7. Séptimo (7mo) lugar	14,00 puntos
8. Octavo (8vo) lugar	13,00 puntos
9. Noveno (9no) lugar	12,00 puntos
10. Décimo (10mo) lugar	11,00 puntos
11. Undécimo (11mo) lugar	10,00 puntos
12. Duodécimo (12mo) lugar	9,00 puntos
13. Décimo tercer (13er) lugar	8,00 puntos
14. Décimo cuarto (14to) lugar	7,00 puntos
15. Décimo quinto (15to) lugar	6,00 puntos
16. Décimo sexto (16to) lugar	5,00 puntos
17. Décimo séptimo (17mo) lugar	4,00 puntos
18. Décimo octavo (18vo) lugar	3,00 puntos
19. Décimo noveno (19no) lugar	2,00 puntos
20. Vigésimo (20mo) lugar	1,00 punto

- b. Prueba escrita donde se evaluarán conocimientos generales de la base legal que rige nuestro deporte: Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (2011), Reglamento de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (2012), Estatutos FVD (2012), Reglamento FVD (2012) y Reglamento de la Comisión Técnica Nacional (2012). También se evaluarán aspectos técnicos en situaciones de juego y conocimientos generales de la disciplina. Selección simple y completación, diez (10) puntos.

Parágrafo Sexto: Para el Parámetro F se considerarán las actuaciones personales de cada atleta durante el último año y el año en curso, de acuerdo a los reportes oficiales de las competencias correspondientes al *Circuito Federativo*. Tendrá un máximo de seis (06) puntos, atleta que en su *Ficha Nacional de Registro* presente imposición de tarjeta de cualquier color o suspensiones no optará a los puntos que otorga este parámetro a razón de tres (03) puntos por cada año.

Parágrafo Séptimo: Para el Parámetro G se considerarán las actuaciones personales de cada atleta durante el último año y el año en curso. Se considerarán todas las incidencias negativas ocurridas en actividades propias de la disciplina, tales como: competencias internacionales, nacionales o regionales; concentraciones, reuniones, entrenamientos y asistencia al *Circuito Médico Obligatorio*, entre otros. Tendrá un máximo de diez (10) puntos, atleta que denote falta notoria de responsabilidad, asistencia, puntualidad, disciplina o cualquier comportamiento reprochable a juicio de esta Comisión no optará a los puntos que otorga este parámetro a razón de cinco (05) puntos por cada año.

Parágrafo Octavo: Para el Parámetro H se considerarán las actuaciones personales de cada atleta durante los dos (02) últimos años, de acuerdo a los reportes oficiales de las competencias correspondientes al *Circuito*

Federativo. Tendrá un máximo de dos (02) puntos, atleta que no haya participado como mínimo en un sesenta y cinco por ciento (65%) de las competencias celebradas en el período contemplado no optará a los puntos que otorga este parámetro.

CAPÍTULO IV DE LA SELECCIÓN NACIONAL

Artículo 12.- Serán convocados a integrar la *Selección Nacional* aquellos atletas pre-seleccionados que una vez aplicada la *Metodología de Selección (baremo)*, obtengan los primeros lugares por categorías y géneros en número indicado por la Junta Directiva de la FVD previo a la competencia internacional respectiva.

Parágrafo Único: En caso de empate entre dos o más atletas, se definirán las posiciones de acuerdo a la ubicación obtenida en el *Sistema de Clasificación Nacional (Ranking Nacional)* del año inmediato anterior.

Artículo 13.- La convocatoria y participación de un atleta como integrante de la *Selección Nacional* en una competencia internacional no garantiza su participación en otra u otras competencias así tengan lugar en el mismo ejercicio fiscal. Quedará a criterio de la *Comisión Técnica Nacional* la celebración de una nueva concentración de atletas para la definición de una nueva *Selección Nacional* para la participación en otra competencia internacional en el mismo ejercicio fiscal, en este caso se eliminaría del baremo los puntos obtenidos en la primera concentración.

Artículo 14.- Si se presentara una o más vacantes tanto en la *Pre-Selección Nacional* como en la *Selección Nacional*, éstas serán cubiertas por los atletas que prosigan en estricto orden tanto en el *Sistema de Clasificación Nacional (Ranking Nacional)* como en la *Metodología de Selección (baremo)* de la *Comisión Técnica Nacional*, según sea el caso.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15.- A todo lo no dispuesto en el presente Reglamento, se le aplicaran subsidiariamente las normativas contenidas en la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física y su Reglamento y en los Estatutos y Reglamento de la FVD.

Artículo 16.- El presente Reglamento deroga el anterior, entrará en vigencia a partir del diecinueve (19) de enero del año dos mil doce (2012).

En Caracas, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).



JUNTA DIRECTIVA

Presidente	Efraín Velásquez
Secretario General	Mireya Briceño
Tesorero	Enrique Paiva
1er. Vocal	César Reyes
2do. Vocal	Maribel Linares
3er. Vocal	Noel Tovar
Suplente	Freddy Jiménez

CONSEJO DE HONOR

Miembro Principal	Ricardo Hernández
Miembro Principal	Severo Riestra
Miembro Principal	Carlos Brito
Suplente	Luis Muñoz

COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL **Año 2012**

Representante Junta Directiva FVD	Enrique Paiva
Miembro Principal	
Miembro Principal	